

**UCLM**



# **BOLETÍN OFICIAL**

de la Universidad de Castilla-La Mancha  
número 76 · año VIII · diciembre 2004

- I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II · NOMBRAMIENTOS**
- III · CONCURSOS Y OPOSICIONES**
- IV · OTRAS RESOLUCIONES**
- V · PUBLICADO EN OTROS  
BOLETINES OFICIALES**
- VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS  
ACADEMICO**

# SUMARIO

PRECEDIDO DE ASTERISCO (\*) LO QUE SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN EXTRACTO O REFERENCIA

## I · DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTROS

### VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2004, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha. .... Pág.5*

*ACUERDO de 3 de noviembre de 2004, de la Junta de Centro de la E.U. de Magisterio de Albacete, por el que se concede el Premio Extraordinario Fin de Carrera. .... Pág.11*

*ACUERDO de 25 de noviembre de 2004, de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de Toledo, por el que se concede el Premio Extraordinario de Licenciatura. .... Pág.11*

*ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, de la Junta de Centro de la Escuela Superior de Informática, por el que se concede el Premio Extraordinario Fin de Carrera. Pág.11*

**EDITA:** SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
C/ALTAGRACIA, 50 (REAL CASA DE LA MISERICORDIA)  
13071 CIUDAD REAL  
TEL.FNO.: 926 295 300 - 902 204 100 (EXT. 3663)  
926 295 342 (DIRECTO)  
FAX: 926 295 360  
E-MAIL: Ismael.Munoz@uclm.es

**IMPRIME:** Artes Gráficas Lozano, S.L.  
Poligono Industrial «Larache»  
C/ Tomelloso, 18  
13005 Ciudad Real

DEPÓSITO LEGAL CR-605-97

BO-UCLM SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN INTERNET EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <http://www.uclm.es/>



**II · NOMBRAMIENTOS****ORGANOS GENERALES**

*CESE de D. Carlos Villarrubia Jiménez, de 16 de noviembre de 2004, como Director Académico para la Seguridad de Sistemas Informáticos y E-learning, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación. .... Pág.12*

*CESE de D. Ángel Gregorio Cano Vela, de 18 de noviembre de 2004, como Coordinador de Campus del Curso de Acceso para Mayores de 25 años en Ciudad Real. .... Pág.12*

*NOMBRAMIENTO de D. Carlos Villarrubia Jiménez, de 16 de noviembre de 2004, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación. .... Pág.12*

*NOMBRAMIENTO de D. José Luis Carlavilla Fernández, de 18 de noviembre de 2004, como Coordinador de Campus del Curso de Acceso para Mayores de 25 años en Ciudad Real. .... Pág.12*

**CENTROS**

*CESE de D. Julián Gárde López-Brea, de 3 de noviembre de 2004, como Vicedirector del Instituto de Investigación en Recursos Cinagéticos. .... Pág.12*

**PERSONAL DOCENTE  
E INVESTIGADOR**

*Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Nicolás Campos Plaza, como Catedrático de Universidad (publicado en DOCM de 17 de noviembre de 2004). .... Pág.13*

**III · CONCURSOS Y  
OPOSICIONES****PERSONAL DOCENTE  
E INVESTIGADOR**

*ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelven plazas de contratado laboral docente e investigador convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2004 por el Vicerrector de Profesorado. .... Pág.13*

*ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelven plazas de contratado laboral docente e investigador convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2004 por el Vicerrector de Profesorado. .... Pág.14*

*(\* Resolución de 03-11-2004, de la Universidad de Castilla Mancha, por la que se convocan plazas de Contratado Laboral Docente e Investigador (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004). .... Pág.15*

*(\* Resolución de 04-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004). .... Pág.18*

*(\* Resolución de 17-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° 3/05 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la facultad de medicina e instituciones sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de 29 de noviembre de 2004). .... Pág.26*

*(\* Resolución de 18-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° 4/05 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia e instituciones sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de 29 de noviembre de 2004). .... Pág.29*

*Resolución de 17-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 06-10- 2004, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicada en D.O.C.M. de 30 de noviembre de 2004). .... Pág.33*



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

*Resolución de 20-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifica la composición del Tribunal correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 20-08-2004 (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004). ..... Pág.34*

*Resolución de 27-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error en la de 21 de julio, por la que se regulaba la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004). ..... Pág.34*

## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2004.....Pág. 39*

## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

*(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2004. .... Pág.35*

*(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2004. .... Pág.37*

*(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2004. .... Pág.37*

### DIARIO OFICIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

*(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de noviembre de 2004. .... Pág.37*

*(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de noviembre de 2004... Pág.38*

### PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES, CONVOCATORIAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

*Convocatoria de apoyo cultural a los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2005, mediante Resolución del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 5 de noviembre de 2004 ..... Pág.40*

*Convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2005, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2004. .... Pág.42*



# I - DISPOSICIONES Y ACUERDOS

## VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA

**RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2004, por la que se hace pública la normativa reguladora de los Cursos de Verano 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha.**

### I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Los Cursos de Verano están concebidos como un foro de debate y una actividad de encuentro de la comunidad universitaria y de la sociedad, a fin de fomentar el intercambio de conocimientos, posturas e ideas. Su temática y contenidos han de ser complementarios de las disciplinas universitarias, ofreciendo perspectivas que no se abordan durante el curso académico o los cursos de doctorado. Por ello, los Cursos de Verano han de favorecer la presencia de docentes e investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria. Ha de potenciarse, igualmente, la participación activa del alumnado propiciando el debate y la discusión de ideas.

Los Cursos de Verano 2005 se celebrarán preferentemente durante el período que va desde el 27 de junio (lunes) al 22 de julio (viernes) de 2005, ambos inclusive.

Las propuestas deben enviarse al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con el Director Académico de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca, D. Francisco Javier de León Villalba, por teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4031) o mediante la dirección de correo electrónico [FcoJavier.Leon@uclm.es](mailto:FcoJavier.Leon@uclm.es), o con la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (902 204100 / 969 179100 extensión 4019) y correo electrónico [Guadalupe.Perez@uclm.es](mailto:Guadalupe.Perez@uclm.es).

### II. CUESTIONES ORGANIZATIVAS

1.- Los Cursos tendrán una duración de 3 días, con un total de 5 sesiones, con arreglo a la distribución de actividades académicas (ponencias, mesas redondas, talleres, seminarios, etc.) que se refleja en la tabla adjunta. Muy excepcionalmente, y con justificación previa, se podrán realizar cursos de cuatro o cinco días. Las fechas de celebración definitivas serán designadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

PRIMER TURNO	Mañanas	Tardes
Lunes	Presentación + 2 actividades académicas ( se comenzará a las 10:30 h)	2 actividades académicas
Martes	2 actividades académicas	2 actividades académicas
Miércoles	2 actividades académicas	

SEGUNDO TURNO	Mañanas	Tardes
Miércoles	Presentación + 2 actividades académicas ( se comenzará a las 10:30 h)	2 actividades académicas
Jueves	2 actividades académicas	2 actividades académicas
Viernes	2 actividades académicas	

2.- Se realizarán cursos de 2 créditos. Se establece un número **máximo** en cada curso de **10 actividades académicas**, salvo casos excepcionales debidamente justificados que apreciará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. En las mesas redondas habrá como máximo 4 participantes, incluido el moderador que, necesariamente, será el Director o el Secretario del curso. La duración mínima de cada ponencia se estima en una hora, más media hora de debate. Cada mesa redonda tendrá una duración de hora y media.

3.- La celebración de los cursos tendrá lugar prioritariamente en el Campus de Cuenca como sede central de los mismos.

4.- Para que se realice un Curso de Verano deberán estar matriculados, 10 días antes del comienzo de dicho curso, un mínimo de 20 alumnos.

5.- Sólo se entregará diploma acreditativo a aquellos alumnos que justifiquen el 85% de su asistencia.

6.- Cada curso contará con un Director y un Secretario, de los cuales al menos uno de ellos debe ser, necesariamente, profesor numerario de la UCLM. Son funciones del Director y del Secretario las que a continuación se relacionan:



**6.1.- CORRESPONDE AL DIRECTOR:**

- Presentar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria el programa del curso.
- Informar a los ponentes sobre los siguientes aspectos organizativos: semana del curso, fecha, hora de intervención, condiciones de viaje, alojamiento, retribución, necesidad de prever material técnico. Advertirá a cada conferenciante que debe enviar con antelación suficiente a la celebración del curso el material que desee entregar a los asistentes al mismo.
- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Secretario, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios, especialmente fomentando debates y tertulias con los participantes y alumnos del curso.
- Establecer los mecanismos de control de asistencia y asignar los diplomas de asistencia a los alumnos.
- Moderar, asistido por el Secretario, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso que dirige.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

**6.2.- CORRESPONDE AL SECRETARIO:**

- Atender durante la totalidad del curso, asistido por el Director, a los ponentes invitados a efectos académicos, organizativos y protocolarios.
- Coordinar el programa del curso con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Deberá presentar las liquidaciones por ponencias y desplazamiento de todos los participantes de los cursos. Los celebrados en el Campus de Cuenca se presentarán en la Unidad de Extensión Universitaria del Vicerrectorado y los cursos que se realicen en otros campus, deberá presentarse en las Unidades de Gestión Económica del Campus correspondiente.
- Entregar cheques de pago, recibos, bonos de comida, etc., a los ponentes y comunicar al comedor el número de invitados para las comidas y las cenas de cada día.
- Coordinar la relación con los alumnos (asistencia, entrega de material, etc.). Hará un seguimiento de la asistencia de los alumnos, y realizará la evaluación sobre su grado de satisfacción con el curso.
- Resolver los posibles imprevistos y estar en contacto permanente con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.
- Informar y facilitar la asistencia a las distintas actividades culturales gratuitas (programadas por la organización de los cursos o por alguna institución) que se celebren en la ciudad durante el desarrollo de los cursos. Se encargará de facilitar entradas o invitaciones en caso de que la actividad programada tuviera un aforo limitado.
- Moderar, asistido por el Director, y sin retribución adicional, la mesa o mesas redondas que se desarrollen en el curso.
- Reclamar ante las entidades financiadoras los importes comprometidos.

7.- Con objeto de propiciar el debate e intercambio de ideas y favorecer la presencia de docentes e

investigadores de otras universidades y centros de investigación, así como de personalidades de la vida cultural, política, artística, científica y literaria, el número total máximo de ponencias impartidas por profesores de la UCLM en cada curso será de 5 (incluidas las que pudieran impartir el Director y/o el Secretario del curso, si los dos fueran profesores de la UCLM). En este sentido, se valorarán las propuestas que tengan en cuenta el carácter regional de esta Universidad y que incluyan, dentro de este máximo de 5 ponentes, a profesores de los distintos campus de la UCLM. Así mismo, tendrán preferencia áreas de conocimiento de la UCLM que no hayan realizado Cursos de Verano en ediciones anteriores, así como las Escuelas de Verano, concebidas como encuentro de especialidad.

8.- Cada participante podrá impartir una ponencia e intervenir en una mesa redonda. Ningún ponente podrá impartir más de una conferencia y participar en más de una mesa redonda en cada curso, ni intervenir en dos cursos distintos, salvo que sea la participación en una mesa redonda (por una sola vez) o en supuestos muy excepcionales que se valorarán y resolverán por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. El Director y/o el Secretario del curso podrán impartir, cada uno, como máximo una ponencia en el curso.

9.- El número máximo de Cursos de Verano que se programarán en el seno de esta convocatoria será de 20. No obstante, y con objeto de abordar temas de máximo interés y actualidad que no hayan sido planteados en las propuestas presentadas, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria procederá a encargar directamente algunos Cursos de Verano.

10.- El Vicerrectorado del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria programará distintas actividades culturales complementarias de los Cursos de Verano.

**III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

1.- La dirección del curso remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la propuesta del curso que aspire a ser incluida en la edición actual con anterioridad al 3 de diciembre (viernes) de 2004; quedarán automáticamente excluidas aquellas solicitudes que lleguen a este Vicerrectorado con posterioridad a esa fecha. Las propuestas deben incluir la siguiente documentación:

1.1.- Título, objetivos, perfil de los alumnos a los que va dirigido y programa provisional del curso, distribuyendo las actividades académicas (véase el punto II.2) por días y horas. Se indicará el nombre, apellidos y datos académicos (catedrático, doctor, titular) o profesionales del Director, Secretario y ponentes del curso así como la Universidad o Institución a la que pertenecen. Todos los datos se presentarán siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo I y con la distribución que se establece en el punto II.1.



1.2.- Compromiso por escrito de financiación de las entidades colaboradoras, indicando su aportación exacta y la forma de hacerla efectiva (subvención o pago directo). No se autorizará de forma definitiva ningún curso que no tenga la documentación justificativa por escrito de la entidad que otorga la subvención. Salvo circunstancias excepcionales que considerará el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, la financiación habrá de cubrir, al menos, 4.000 euros, no incluyéndose como financiación los ingresos previstos por matrícula. La subvención o ayuda financiará únicamente los gastos determinados en esta normativa y aprobados por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria que en todo caso, habrán de ser justificados al mismo.

1.3.- Cada propuesta de curso deberá incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos, donde se especifiquen los datos que aparecen en el Anexo II de la convocatoria. El Vicerrectorado de Extensión Universitaria valorará cada propuesta en función de los gastos presupuestados y de los ingresos obtenidos (financiación externa conseguida).

1.4.- Compromiso por escrito (Anexo III) del Director de cada curso en el que se asume que cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirige. En ningún caso el Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá gastos extraordinarios de los directores, secretarios y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., independientemente del número de alumnos que se matriculen en el curso.

2.- Una vez seleccionada la propuesta de curso por la Comisión de Cursos de Verano del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, y comunicada su aprobación a los interesados, la dirección del curso enviará al Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en un plazo máximo de veinte días desde la recepción del escrito de aprobación y, en cualquier caso, antes del día 31 de enero (lunes) de 2005, el programa definitivo del curso y la información que en su día se le pudiera solicitar.

#### IV. CUESTIONES ECONÓMICAS.

1.- Se establece la siguiente retribución íntegra en función de las actividades realizadas:

Dirección del curso: 675 euros.

Secretaría del curso: 500 euros.

Ponencia: 450 euros.

Seminario, taller, ... (máximo 2 ponentes simultáneos): 225 euros.

Participación en mesa redonda: 200 euros.

2.- La percepción de las retribuciones del Director y Secretario del Curso de Verano quedará supeditada al cierre efectivo económico-administrativo del curso en un plazo máximo de 2 meses desde su finalización. A estos efectos el mes de agosto no se considerará hábil.

3.- En el supuesto de ponencias compartidas, cada participante percibirá el 50% de la retribución asignada por ponencia. En caso de que haya más de un Director o Secretario por curso, o de que hubiera únicamente directores, la retribución íntegra de dirección y secretaría se repartirá equitativamente entre los directores y secretarios del mismo.<sup>1</sup>

4.- Se pagará por transferencia, salvo causas apreciadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria. Los cheques de pago no son negociables en el extranjero y deberán hacerse efectivos en cualquier oficina de la Caja de Castilla-La Mancha.

5.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos de viaje de los ponentes (por la vía más directa) en avión, tren, autobús o coche particular. Cualquier otro medio de transporte deberá ser autorizado por éste.

6.- El Vicerrectorado de Extensión Universitaria cubrirá los gastos exclusivamente de alojamiento y manutención (mediante vales de comida) de los ponentes del curso entre el día anterior a la fecha de inicio del curso y el día de la finalización de éste en los establecimientos concertados. Cada ponente podrá asistir acompañado de otra persona a la que se ofrecerá alojamiento (en la misma habitación) en régimen de alojamiento y desayuno, pero el Vicerrectorado no cubrirá sus gastos de viaje.

7.- Todo gasto de equipamiento, traducciones simultáneas y material auxiliar de los cursos debe ser previamente presupuestado por la dirección del curso. No se abonará ningún gasto que no haya sido presupuestado y aprobado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

8.- Cualquier material del Curso de Verano que deba ser fotocopiado para entregarlo a los alumnos deberá hacerse exclusivamente en el servicio de reprografía del campus donde se celebre dicho curso. Además, deberá entregarse al Vicerrectorado de Extensión Universitaria una copia de dicho material, que nunca excederá el número de 100 fotocopias por alumno.

9.- Queda facultada la Gerencia del Campus de Cuenca para dictar normas de desarrollo en la gestión económica-administrativa de los cursos.

10.- Cuotas de inscripción.

10.1.- La cuota única de inscripción de los cursos será de 50 euros

10.2.- Sólo se devolverán tasas a los alumnos en el caso de que el curso sea suspendido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

11.- El importe de la expedición de duplicados de títulos queda fijado en 10 euros.

Cuenca, 1 de octubre de 2004. EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA, José Ignacio Albentosa Hernández

<sup>1</sup> De acuerdo con la legislación vigente, los becarios de investigación no podrán percibir estas retribuciones.



# ANEXO I. MODELO DE PROGRAMA DEL CURSO

## TÍTULO DEL CURSO:

### DIRECTOR

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

### SECRETARIO

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

### DIRIGIDO A:

### OBJETIVOS:

## PROGRAMA

Día ... de .....  
(día) (mes)

00,00 h. Entrega de documentación

00,00 h. Presentación

00,00 h. " ..... "  
(Título de ponencia)

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

00,00 h. " ..... "  
(Título de ponencia)

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

00,00 h. " ..... "  
(Título de ponencia)

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

Día... de .....  
(día) (mes)

00,00 h. Mesa Redonda  
" ..... "  
(Título de Mesa Redonda)

### Moderador:

D. ....  
(nombre y dos apellidos del Director o Secretario del curso)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

### Participantes:

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

D. ....  
(nombre y dos apellidos)

Profesor Titular / Catedrático de .....

Universidad de .....

Este curso tendrá una validez de 2 Créditos de Libre Configuración para las titulaciones de la UCLM.



**CURSO DE VERANO:****GASTOS**

- Dirección y secretaría

- Actividades académicas

- Alojamiento y manutención

(Máximo 250 euros por persona y curso)

- Desplazamientos

(Billetes de autobús, tren, avión. Si se utiliza coche propio se pagará a 0,17 euros/km)

- Gastos generales

(Gastos comunes a todos los cursos: material, publicidad y propaganda, personal,...)

**1.800 euros**

- Otros gastos: \_\_\_\_\_

(Fotocopias, autobuses, traducciones simultáneas, etc. Especificar)**TOTAL****INGRESOS**

- Financiación externa : Subvenciones  Pago directo

(No se admitirán aportaciones de los Centros y Departamentos de la UCLM)

(Mínimo 4.000 euros)

- Aportación UCLM

(Este dato será calculado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria)

**TOTAL**

**ANEXO III. COMPROMISO DEL  
DIRECTOR DEL CURSO**

D.  como Director del Curso de Verano

acepto el siguiente compromiso que rige la normativa de los Cursos de Verano 2005 de la Universidad de Castilla-La Mancha:

Cualquier gasto que no corresponda a viajes (no se incluyen gastos de viaje de acompañante), desplazamientos, alojamiento y manutención de los ponentes no será imputable al presupuesto asignado al curso que dirijo. En ningún caso se cubrirán los gastos extraordinarios del Director, Secretario y ponentes como: teléfono, minibar, gastos de protocolo y representación, etc., con independencia del número de alumnos matriculados en el curso.

Cuenca, de de 200\_\_.

Fdo.: D.

Director del curso



## DECANOS, DIRECTORES Y JUNTAS DE CENTROS

**ACUERDO de 3 de noviembre de 2004, de la Junta de Centro de la E.U. de Magisterio de Albacete, por el que se concede el Premio Extraordinario Fin de Carrera.**

La Junta de Centro de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete, en la reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2004 acordó por unanimidad, a la vista de los expedientes académicos correspondientes, conceder Premio Extraordinario Fin de Carrera del Curso 2003-04 a los alumnos: D. Pascual Iván López López de la Especialidad en Educación Física, D<sup>a</sup> María de los Ángeles Cañas Ruiz de la Especialidad de Educación Primaria, D<sup>a</sup> Eva María Molina Alfaro de la Especialidad de Educación Musical, D<sup>a</sup> Inmaculada Garrido Bautista de la Especialidad de Lenguas Extranjeras y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Elisa Bonifacio Padilla de la Especialidad de Educación Infantil.

Albacete, 9 de noviembre de 2004. EL DIRECTOR, Pedro Losa Serrano. LA SECRETARIA, Rosa López Campillo.

\* \* \*

**ACUERDO de 25 de noviembre de 2004, de la Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de Toledo, por el que se concede el Premio Extraordinario de Licenciatura.**

La Junta de Centro de la Facultad de Humanidades de Toledo, en la reunión celebrada el 25 de noviembre de 2004 acordó por unanimidad, a la vista de los expedientes académicos correspondientes conceder Premio Extraordinario de Licenciatura del Curso 2003-04 al alumno D. Isidoro Castañeda Tordera.

Toledo, 25 de noviembre de 2004. EL DECANO, Ricardo Izquierdo Benito.

\* \* \*

**ACUERDO de 16 de noviembre de 2004, de la Junta de Centro de la Escuela Superior de Informática, por el que se concede el Premio Extraordinario Fin de Carrera.**

La Junta de Centro de la Escuela Superior de Informática, en la reunión celebrada el día 16 de noviembre de 2004 acordó por unanimidad, a la vista de los expedientes académicos correspondientes, conceder Premio Extraordinario Fin de Carrera del Curso 2003-04 a los alumnos: D. Jesús Gallardo Casero en la titulación de Ingeniero en Informática, D<sup>a</sup> Angela Jiménez Losa en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas y D. Manuel Fernández Sánchez de la Blanca en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

Ciudad Real, 29 de noviembre de 2004. EL DIRECTOR, Juan Carlos López López. EL SECRETARIO, Fernando J. Terán Sierra.

\* \* \*



## II - NOMBRAMIENTOS

### ORGANOS GENERALES

**CESE de D. Carlos Villarrubia Jiménez, de 16 de noviembre de 2004, como Director Académico para la Seguridad de Sistemas Informáticos y E-learning, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, he resuelto cesar como Director Académico para la Seguridad de Sistemas Informáticos y E-learning, adscrito al Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación; al Profesor Doctor D. Carlos Villarrubia Jiménez, con fecha de efectos 31 de octubre de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**CESE de D. Ángel Gregorio Cano Vela, de 18 de noviembre de 2004, como Coordinador de Campus del Curso de Acceso para Mayores de 25 años en Ciudad Real.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos, he resuelto cesar como Coordinador de Campus del Curso de Acceso para Mayores de 25 años en Ciudad Real, al Profesor D. Ángel Gregorio Cano Vela, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. Carlos Villarrubia Jiménez, de 16 de noviembre de 2004, como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta del Ilmo. Sr. Vicerrector de Coordinación, Economía y Comunicación, he resuelto nombrar como Director Académico adscrito al Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación; al Profesor Doctor D. Carlos Villarrubia Jiménez, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2004.

Ciudad Real, 16 de noviembre de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO de D. José Luis Carlavilla Fernández, de 18 de noviembre de 2004, como Coordinador de Campus del Curso de Acceso para Mayores de 25 años en Ciudad Real.**

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 del 24), y a propuesta de la Ilma. Sra. Vicerrectora de Alumnos, he resuelto nombrar como Coordinador de Campus del Curso de Acceso para Mayores de 25 años en Ciudad Real, con fecha de efectos 30 de septiembre de 2004, al Profesor de la E.U. Magisterio de Ciudad Real D. José Luis Carlavilla Fernández.

Este nombramiento tiene un complemento económico equivalente al e Subdirector de Departamento.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

### CENTROS

**CESE de D. Julián Gárde López-Brea, de 3 de noviembre de 2004, como Vicedirector del Instituto de Investigación en Recursos Cinéticos.**



Conforme al Convenio específico de colaboración suscrito el 24 de febrero de 1999 entre la Universidad de Castilla-La Mancha, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la creación del Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos (IREC), y en uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio (D.O.C.M. nº 107 de 24 de julio), y a petición propia, he resuelto cesar como Vicedirector del Instituto de Investigación en Recursos Cinegéticos al Profesor Doctor D. Julián Gárde López-Brea, con fecha de efectos de 12 de julio de 2004, agradeciéndole los servicios prestados.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Nicolás Campos Plaza, como Catedrático de Universidad (publicado en DOCM de 17 de noviembre de 2004).*

Notificada a esta Universidad la firmeza de la Sentencia recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 393/2003, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 1 de Ciudad Real, contra la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 28 de julio de 2003, sobre la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad (CU 17/03), y habiéndose acordado la ejecución de dicha Sentencia en sus propios términos,

Este Rectorado ha resuelto anular, en ejecución de sentencia, el nombramiento de D. Nicolás Campos Plaza, con documento nacional de identidad número 8.654.273-V, como Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha del área de conocimiento «Filología Francesa», adscrita al Departamento de Filología Moderna.

Ciudad Real, 30 de septiembre de 2004. EL RECTOR, Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

## III · CONCURSOS Y OPOSICIONES

(Debido a la periodicidad mensual del BO-UCLM, en el momento de la publicación puede haber finalizado ya el plazo de presentación de instancias y solicitudes de alguna de las plazas; no obstante, se mantiene la publicación a título divulgativo e informativo de las plazas ofertadas)

### PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

*ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelven plazas de contratado laboral docente e investigador convocadas por Resolución de 6 de septiembre de 2004 por el Vicerrector de Profesorado.*

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. Y Magfco. Sr. Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Pedro Carrión Pérez, D. Luis López García, y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de contratado laboral docente e investigador convocadas por Resolución 6 de septiembre de 2004, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2004. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

### ANEXO

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL,  
PLÁSTICA Y CORPORAL

Código de la Plaza: 5  
Centro: E.U. de Magisterio de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/3h  
Área de Conocimiento/Perfil: Educación Física Deportiva / Educación Física para alumnos con necesidades educativas especiales  
Candidato: José Sepúlveda Bustos



Código de la Plaza: 8  
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Didáctica de la Expresión Corporal/ Educación Física para alumnos con necesidades educativas especiales  
 Candidato: M<sup>a</sup> Benita Gómez López

Código de la Plaza: 9  
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Didáctica de la Expresión Plástica/ Didáctica de la Expresión Plástica  
 Candidato: Desierta

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA HISPÁNICA Y CLÁSICA

Código de la Plaza: 3  
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Filología Latina  
 Candidato: Juan José Gómez Brihueya

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

Código de la Plaza: 6  
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Filología Inglesa  
 Candidato: Miguel Ángel Romero Dorado

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

Código de la Plaza: 1  
 Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Física Aplicada / Fundamentos Físicos de la Ingeniería  
 Candidato: Francisco José Navarro Rodríguez

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Código de la Plaza: 4  
 Centro: Facultad Politécnica Superior de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada  
 Candidato: Bernardino del Campo López

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Código de la Plaza: 7  
 Centro: E.U. de Magisterio de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h

Área de Conocimiento/Perfil: Teoría e Historia de la Educación / Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación  
 Candidato: Marino Poves Jiménez

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA INORGÁNICA, ORGÁNICA Y BIOQUÍMICA

Código de la Plaza: 2  
 Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Química Inorgánica  
 Candidato: Eugenio Palomares Dorado

\* \* \*

***ACTA de la Comisión de Selección de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 11 de noviembre de 2004, por la que se resuelven plazas de contratado laboral docente e investigador convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2004 por el Vicerrector de Profesorado.***

Reunida la Comisión de Selección de esta Universidad compuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el Ilmo. Sr. Vicerrector de Profesorado, D. Pablo Cañizares Cañizares como Presidente por delegación del Excmo. Y Magfco. Sr. Rector, D. Jerónimo Betegón Carrillo, D. Pedro Carrión Pérez, D. Luis López García, y por los Directores de Departamento y Decanos y Directores de Centro que se indican en cada caso, acuerdan proponer para cada una de las plazas de contratado laboral docente e investigador convocadas por Resolución 16 de septiembre de 2004, a los candidatos que se indican en el anexo.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 2004. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, Pablo Cañizares Cañizares.

**ANEXO**

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

Código de la Plaza: 1  
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Filología Italiana / Lengua Italiana Jurídico-Empresarial  
 Candidato: Gianluca Canali

\* \* \*



**(\*) Resolución de 03-11-2004, de la Universidad de Castilla Mancha, por la que se convocan plazas de Contratado Laboral Docente e Investigador (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador con tratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación, este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2004/05, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, como consecuencia de vacantes temporales producidas por bajas de IT., maternidad u otras licencias temporales, que requieren su inmediata sustitución, con objeto de no incidir negativamente sobre el normal desarrollo del curso académico, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), por los Estatutos de esta Universidad y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al ser vicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral. La duración de los contratos será la especificada en el Anexo de esta convocatoria.

1.3.- El régimen de dedicación docente semanal de estos contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y su normativa de desarrollo.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, para la figura de profesor asociado.

##### 2.2.- Profesores Asociados.

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten

ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.2.2.- Teniendo en cuenta las características de los contratos y la urgencia en la incorporación de los profesores seleccionados a las plazas relacionadas en el Anexo 1, solamente podrán concurrir a las citadas plazas aquellos profesionales que desarrollen su actividad fuera de la Universidad y que no tengan necesidad de solicitar compatibilidad alguna, en virtud de lo establecido en la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y que además cumplan los demás requisitos exigidos por esta convocatoria y las disposiciones legales.

2.3.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma de contrato.

#### 3.- SOLICITUDES

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee con cursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debida mente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Currículum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 2 de octubre de 2003:

A) Por titulación y formación relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

Se considerará el título de mayor grado que le capacite para optar a la plaza, valorando su adecuación y el expediente académico.

También se valorará los cursos y cursillos recibidos como parte de la formación, teniendo en cuenta el perfil de la plaza y la duración de los cursos.

En las plazas de Ayudantes se evaluará, fundamentalmente, el expediente académico.

B) Por docencia e investigación relacionados con la plaza objeto de concurso, hasta 3,5 puntos:

B.1. Por la actividad docente universitaria, hasta 1,5 puntos.

B.2. Por la actividad investigadora, hasta 2 puntos. Se considerarán becas, publicaciones, comunicaciones a Congresos, estancias en centros de investigación.

C) Por otros méritos hasta 1,5 puntos:

a) Para plazas de profesores asociados a tiempo parcial:

C.a.1. Por actividad profesional, realizada fuera de la universidad, relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso, hasta 0,5 puntos.

C.a.2. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos

C.a.3. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos.

C.a.4. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

b) Para ayudantes, ayudantes doctores, colaboradores y contratados doctores:

C.b.1. Por otras titulaciones, hasta 0,25 puntos.

C.b.2. Por cursos y cursillos impartidos, hasta 0,25 puntos.

C.b.3. Por actividad profesional, hasta 0,25 puntos.

C.b.4. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos

C.b.5. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos.

C.b.6. Otros méritos, hasta 0,25 puntos.

D) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 3 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de Cinco puntos.

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

#### 5.- PROPUESTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue minimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.



6.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES

6.1.- Los aspirantes que resulten pro puestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2:

a) Profesores Asociados.

Acreditación suficiente de ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

7.- NORMA FINAL

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2004. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 D0CM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares.

**ANEXO**DEPARTAMENTO ECONOMÍA Y EMPRESA

Código de la Plaza: 2  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
Número de Plazas: Dos  
Categoría: Asociado N2/3h  
Área de Conocimiento/Perfil: Economía Aplicada / Economía Política y Hacienda Pública (Duración prevista del contrato hasta el 30/09/2005)

DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA

Código de la Plaza: 4  
Centro: Facultad de Derecho de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Financiero y Tributario (Duración prevista del contrato hasta el 31/03/2005)

Código de la Plaza: 3  
Centro: E.U. Trabajo Social de Cuenca  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales / Práctica de intervención en Trabajo Social I (Duración prevista del contrato hasta el 30/09/2005)

Código de la Plaza: 5  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Administrativo (Duración prevista del contrato hasta el 30/09/2005)

DEPARTAMENTO DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

Código de la Plaza: 9  
Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N1/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Música (Duración prevista del contrato hasta el 30/04/2005)

DEPARTAMENTO DE MECÁNICA APLICADA E INGENIERÍA DE PROYECTOS

Código de la Plaza: 8  
Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N3/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica (Duración prevista del contrato hasta el 30/09/2005)



DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Código de la Plaza: 1  
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Química Analítica  
 (Duración prevista del contrato desde el 01/02/2005 hasta el 30/06/2005)

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Código de la Plaza: 7  
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Lenguajes y Sistemas Informáticos / Ingeniería del Software (Duración prevista del contrato desde el 01/02/2005 hasta el 31/05/2005)

DEPARTAMENTO EN CONSTITUCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Código de la Plaza: 6  
 Centro: Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Educación Física Deportiva / Fundamentos de Voleibol. Especialización en Voleibol. Voleibol de alto rendimiento (Duración prevista del contrato hasta el 30/09/2005)

\* \* \*

**(\*) Resolución de 04-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE n° 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación, este Rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2004/05, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), por los Estatutos de esta Universidad y, de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al ser vicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, y en la legislación laboral.

La duración de los contratos será:

a) Para profesores asociados, de un curso académico, prorrogables en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo, excepto en aquellas plazas en las que en los Anexos de esta convocatoria se especifique concretamente para las mismas un periodo inferior.

b) Para ayudantes, de dos años, prorrogables en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo. En ningún caso la duración de estos contratos y sus eventuales prórrogas podrá ser superior a cuatro años.

c) Para profesores ayudantes doctores, como máximo cuatro años improrrogables. Si la contratación se efectuará por tiempo inferior a cuatro años, el contrato podrá prorrogarse, en las condiciones establecidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo, hasta alcanzar la duración máxima de cuatro años, incluidas las prórrogas.

1.3.- El régimen de dedicación docente semanal de estos contratos laborales será el establecido con carácter general en el Decreto 303/2003 y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y su normativa de desarrollo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en la LOU, en el Decreto 303/2003, y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, para las figuras de ayudante, profesor ayudante doctor y de profesor asociado.

2.2.- Profesores asociados.

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

A dichos efectos, se entenderá por desarrollo de actividad profesional el ejercicio, fuera del



ámbito de la docencia universitaria, de cualquier actividad profesional remunerada de aquéllas para las que capacite el título académico que el interesado posea.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

### 2.3.- Ayudantes.

2.3.1.- Los ayudantes serán contratados entre quienes hayan superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la LOU, con la finalidad principal de completar su formación investigadora. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán colaborar en tareas docentes con una dedicación máxima de un tercio de la carga docente de un profesor con dedicación a tiempo completo, en los términos y con los límites que establezca el Consejo de Gobierno.

2.3.2.- El desempeño de las plazas de ayudante quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### 2.4.- Profesores ayudantes doctores.

2.4.1.- Los profesores ayudantes doctores serán contratados entre Doctores que, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Castilla-La Mancha, y acrediten haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en el ámbito universitario en centros no vinculados a la misma. No obstante, quienes a la entrada en vigor de la LOU, se hallen contratados en la Universidad de Castilla-La Mancha como ayudantes o profesores asociados y estén en posesión del título de Doctor, no les resultará aplicable lo dispuesto en este apartado sobre la desvinculación de la Universidad con tratante durante dos años.

La contratación exigirá la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

2.4.2.- El desempeño de las plazas de profesor ayudante doctor quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.5.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato. La Comisión de Selección podrá excluir del concurso a los aspirantes que no reúnan dichos requisitos.

### 3.- SOLICITUDES

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia - curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia, 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, s/n), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Magfco. y Excmo. Sr. Rector, deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia, 50 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero, en la que se hará constar los siguientes datos de la plaza: código de la plaza, departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee con cursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debida mente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

### 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Curriculum, en virtud de criterios objetivos, mediante la aplicación del siguiente baremo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 2 de octubre de 2003:



A) Por titulación y formación relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

Se considerará el título de mayor grado que le capacite para optar a la plaza, valorando su adecuación y el expediente académico.

También se valorará los cursos y cursillos recibidos como parte de la formación, teniendo en cuenta el perfil de la plaza y la duración de los cursos.

En las plazas de Ayudantes se evaluará, fundamentalmente, el expediente académico.

B) Por docencia e investigación relacionados con la plaza objeto de concurso, hasta 3,5 puntos:

B.1. Por la actividad docente universitaria, hasta 1,5 puntos.

B.2. Por la actividad investigadora, hasta 2 puntos. Se considerarán becas, publicaciones, comunicaciones a Congresos, estancias en centros de investigación.

C) Por otros méritos hasta 1,5 puntos:

a) Para plazas de profesores asociados a tiempo parcial:

C.a.1. Por actividad profesional, realizada fuera de la universidad, relacionada con el perfil de la plaza objeto de concurso, hasta 0,5 puntos.

C.a.2. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos

C.a.3. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos.

C.a.4. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

b) Para ayudantes, ayudantes doctores, colaboradores y contratados doctores:

C.b.1. Por otras titulaciones, hasta 0,25 puntos.

C.b.2. Por cursos y cursillos impartidos, hasta 0,25 puntos.

C.b.3. Por actividad profesional, hasta 0,25 puntos.

C.b.4. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras (en plazas de filología moderna deberán ser diferentes a las del perfil de la plaza objeto de concurso) hasta 0,25 puntos

C.b.5. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente (en plazas de informática se valorará los conocimientos no relacionados con el perfil de la plaza.) hasta 0,25 puntos.

C.b.6. Otros méritos, hasta 0,25 puntos.

D) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justificado del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 3 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de CINCO puntos.

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

#### 5.- PROPUESTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue mínimamente a los requisitos académicos exigidos.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

#### 6.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2:

a) Profesores asociados.

Acreditación suficiente de ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

b) Ayudantes.

Certificación de haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la LOU.

c) Profesores ayudantes doctores.

- Fotocopia compulsada del título de Doctor o, en su caso, de las certificaciones de pago de los derechos del título, según modelo establecido en Resolución de 26 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio), de la Secretaría de Estado de Universidades relativa a la expedición de Títulos. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, según



la Directiva 89/48/CEE de 21 de diciembre de 1988 (Diario Oficial de la Comunidad Europea de 24 de enero de 1989).

- Certificación de haber obtenido evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

- Certificación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la LOU sobre la desvinculación de la Universidad contratante durante dos años, y sobre la realización durante ese periodo de tareas docentes y/o investigadoras en el ámbito universitario en centros no vinculados a la misma, excepto para los supuestos previstos en las Disposiciones transitorias cuarta y quinta de la LOU.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser contratados y, en el caso de que hubieran sido seleccionados, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos necesarios, los mismos no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así, salvo que concurran causas justificadas.

#### 7.- NORMA FINAL

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2004. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares

## ANEXO

### DEPARTAMENTO EN CONSTITUCIÓN

Código de la Plaza: 46  
Centro: E.U. Politécnica de Cuenca  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/4h  
Área de Conocimiento/Perfil: Construcciones Arquitectónicas

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

Código de la Plaza: 27  
Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Ayudante/TC  
Área de Conocimiento/Perfil: Historia e Instituciones Económicas

Código de la Plaza: 25  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Ayudante/TC  
Área de Conocimiento/Perfil: Organización de Empresas

Código de la Plaza: 28  
Centro: Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Economía Aplicada / Economía Internacional y Española

Código de la Plaza: 55  
Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Asociado N2/6h  
Área de Conocimiento/Perfil: Economía Financiera y Contabilidad / Economía Financiera

### DEPARTAMENTO DE CIENCIA JURÍDICA

Código de la Plaza: 36  
Centro: Facultad de Derecho de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Ayudante/TC  
Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Penal / Criminología

Código de la Plaza: 37  
Centro: E.U. de Relaciones Laborales de Albacete  
Número de Plazas: Una  
Categoría: Ayudante/TC  
Área de Conocimiento/Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social



Código de la Plaza: 34  
 Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Civil

Código de la Plaza: 35  
 Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Constitucional (Efectos del contrato 01/02/2005)

Código de la Plaza: 52  
 Centro: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Código de la Plaza: 19  
 Centro: E.U. Trabajo Social de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales

Código de la Plaza: 22  
 Centro: E.U. Trabajo Social de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales / Trabajo Social II

Código de la Plaza: 31  
 Centro: E.U. Trabajo Social de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Ciencia Política y de la Administración

Código de la Plaza: 13  
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Mercantil

Código de la Plaza: 32  
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Romano

Código de la Plaza: 33  
 Centro: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante Doctor/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Derecho Administrativo

DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROFORESTAL

Código de la Plaza: 5  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Agrónomos de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Genética

Código de la Plaza: 1  
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Edafología y Química Agrícola

Código de la Plaza: 15  
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Producción Animal

Código de la Plaza: 44  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Tecnologías del Medio Ambiente / Trabajos proyectuales obra hidráulica lineal y ordenación fluvial y del agua (criterios ambientales), dinámicas fluviales (dinámica ecológica y calidad de áreas fluviales y embalses) y tecnologías del medio ambiente (procesos biológicos)

DEPARTAMENTO DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

Código de la Plaza: 51  
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Didáctica de la Expresión Musical / Didáctica de la Expresión Musical. Lenguaje Musical

Código de la Plaza: 14  
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Música



Código de la Plaza: 56  
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/4h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Didáctica de la Expresión Musical / Didáctica de la Expresión Musical

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Código de la Plaza: 18  
 Centro: E.U. de Enfermería de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería Comunitaria

Código de la Plaza: 9  
 Centro: E.U. de Enfermería de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería (Efectos del contrato de 01/02/2005)

Código de la Plaza: 10  
 Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA MODERNA

Código de la Plaza: 39  
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Filología Francesa

Código de la Plaza: 20  
 Centro: Facultad de Letras de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Filología Inglesa / Lengua Inglesa y su literatura III

Código de la Plaza: 2  
 Centro: Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Filología Inglesa

DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA

Código de la Plaza: 21  
 Centro: Facultad de Humanidades de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/5h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Sociología / Opinión Pública

Código de la Plaza: 12  
 Centro: E.U. Trabajo Social de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Antropología Social

Código de la Plaza: 11  
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/4h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Sociología

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

Código de la Plaza: 60  
 Centro: E.U. de Magisterio de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Historia Moderna

DEPARTAMENTO DE ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA

Código de la Plaza: 47  
 Centro: E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Ingeniería de Sistemas y Automática / Regulación Automática. Informática Industrial

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

Código de la Plaza: 24  
 Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada

Código de la Plaza: 26  
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada

Código de la Plaza: 23  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada (Efectos del contrato 01/02/2005)

Código de la Plaza: 42  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada



Código de la Plaza: 50  
 Centro: E. U. Politécnica de Almadén  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada

Código de la Plaza: 8  
 Centro: E.U. Politécnica de Cuenca  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/4h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Matemática Aplicada /  
 Docencia en cálculo, estadística, series y análisis de  
 fourier (efectos del contrato 01/02/2005)

DEPARTAMENTO DE MECÁNICA APLICADA E INGENIERÍA DE  
 PROYECTOS

Código de la Plaza: 41  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros Industriales de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Expresión Gráfica en la  
 Ingeniería

DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

Código de la Plaza: 4  
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Teoría e Historia de la  
 Educación / Teorías e Instituciones Contemporáneas  
 de la Educación (efectos del contrato 01/02/2005)

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y TECNOLOGÍA AGRARIA

Código de la Plaza: 49  
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de  
 Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Producción Vegetal /  
 Jardinería y Paisajismo. Ordenación y gestión del  
 paisaje. Diseño de jardines

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

Código de la Plaza: 38  
 Centro: E.U. de Magisterio de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Psicología Evolutiva y de  
 la Educación / Psicología de la Educación

Código de la Plaza: 17  
 Centro: E.U. de Magisterio de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Psicología Evolutiva y de  
 la Educación (efectos del contrato 01/02/2005)

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS  
 ALIMENTOS

Código de la Plaza: 18  
 Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola de  
 Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Tecnología de Alimentos

Código de la Plaza: 40  
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente  
 de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Tecnología de Alimentos

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y MINERA

Código de la Plaza: 30  
 Centro: E.U. Politécnica de Almadén  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Explotación de Minas

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Código de la Plaza: 61  
 Centro: Escuela Politécnica Superior de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Arquitectura y Tecnología  
 de Computadores / Estructura y Tecnología de  
 Computadores (efectos del contrato 01/02/2005)

Código de la Plaza: 3  
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Arquitectura y Tecnología  
 de Computadores

Código de la Plaza: 6  
 Centro: Escuela Superior de Informática de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Lenguajes y Sistemas  
 Informáticos

Código de la Plaza: 29  
 Centro: E.U. Ingeniería Técnica Industrial de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/4h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Arquitectura y Tecnología  
 de Computadores

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA

Código de la Plaza: 7  
 Centro: Facultad de Químicas de Ciudad Real



Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Ingeniería Química  
 (efectos del contrato 01/02/2005)

DEPARTAMENTO EN CONSTITUCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Código de la Plaza: 48  
 Centro: Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Educación Física Deportiva / Turismo y Práctica Deportiva (efectos del contrato 01/02/2005)

Código de la Plaza: 54  
 Centro: Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Educación Física Deportiva / Especialización en Deportes de lucha y combate (efectos del contrato 01/02/2005)

Código de la Plaza: 55  
 Centro: Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Educación Física Deportiva / Prácticas de fundamentos de gimnasia rítmica y acrobacia básica. Prácticas de movimientos y expresión (efectos del contrato 01/02/2005)

Código de la Plaza: 63  
 Centro: Facultad de Ciencias del Deporte de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Educación Física Deportiva / Fundamentos de ciclismo (efectos del contrato 01/02/2005)

DEPARTAMENTO EN CONSTITUCIÓN DE INGENIERÍA DE CAMINOS

Código de la Plaza: 43  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Ingeniería e Infraestructura Transportes

Código de la Plaza: 45  
 Centro: E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N3/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Ingeniería Hidráulica / Trabajo proyectual: Ordenación fluvial y del agua

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AMBIENTALES

Código de la Plaza: 57  
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Zoología / Zoología. Dinámica de poblaciones

Código de la Plaza: 58  
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante Doctor/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Física de la Tierra / Meteorología y Climatología

Código de la Plaza: 59  
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Ayudante/TC  
 Área de Conocimiento/Perfil: Ecología / Ecología. Ecología del fuego

Código de la Plaza: 62  
 Centro: Facultad de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/6h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Botánica / Botánica. Planificación y gestión de espacios naturales

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS

Código de la Plaza: 53  
 Centro: Facultad de Medicina de Albacete  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N1/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Histología / Enseñanza integrada de la estructura y función de la célula y embriología e histología en la Facultad de Medicina. Actividad investigadora propia del área de conocimiento

Código de la Plaza: 54  
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina  
 Número de Plazas: Una  
 Categoría: Asociado N2/3h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Medicina / Geriátría. Afecciones Médicas y quirúrgicas I y II

\* \* \*



**(\*) Resolución de 17-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso n° 3/05 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la facultad de medicina e instituciones sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de 29 de noviembre de 2004).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades(BOE n° 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador con tratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM n° 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación, este Rectorado ha resuelto convocar, para los cursos académicos 2004/2005 y 2005/2006, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades(en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), Real Decreto 1558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de con ciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concerto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias y, de modo supletorio, por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), fijándose en 2.777,04 euros anuales, con las actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

#### 2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7 del Real Decreto 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente, salvo en aquellas especialidades en las que, por no existir el título oficial de Especialista, la Comisión acuerde, en función de la experiencia de los candidatos, otorgar la plaza a aquellos que se encuentren en posesión de títulos equivalentes o acrediten experiencia contrastada en la especialidad de que se trate.

2. Ocupar cargo asistencial en el Complejo Hospitalario de Albacete o ser personal asistencial de los Centros de Salud Asociados de Albacete, para las plazas con perfil de Atención Primaria, que figuran en el Anexo 1 del Concerto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.



3. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

### 3.- SOLICITUDES.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia-curriculum, según modelo adjunto en el Anexo II, que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 41 1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee con cursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debida mente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

### 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto, una vez oído el Departamento de Ciencias Médicas (en constitución), por una Comisión,

cuya composición se especifica en el Anexo III, designada de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Currículum, en virtud de criterios objetivos, median te la aplicación del siguiente baremo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2001:

#### A) Criterios de imprescindible cumplimiento.

- A.1. Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- A.2. Que no exista un informe desfavorable del Departamento correspondiente, acerca de la actividad docente desarrollada previamente.

#### B) Criterios baremables.

##### B.1. Por titulación y formación (hasta 5 puntos)

- B.1 .1. Grado de doctor, 2 puntos.
- B.1 .2. Doctor Sobresaliente cum laude, 1 punto más.
- B.1.3. Premio Extraordinario de doctorado, 0,5 puntos más.
- B.1.4. Suficiencia investigadora (cursos de doctorado), 1 punto.
- B.1.5. Grado de Licenciado o Tesina, 0,5 puntos.

##### B.2. Por méritos asistenciales (hasta 12 puntos)

- B.2.1. Si en el momento de la convocatoria es:
  - Jefe de Servicio, 5 puntos.
  - Jefe de Sección o Coordinador Médico, 4 puntos.
  - Adjunto, FEA o médico de Atención Primaria o Pediatra, 3 puntos.
 (Puntuaciones excluyentes)
- B.2.2. Por cada año completo en que haya ostentado el puesto de: (hasta 4 puntos)
  - Jefe de Servicio, 0,3 puntos.
  - Jefe de Sección, 0,2 puntos.
  - Adjunto, FEA, o médico de Atención Primaria o Pediatra, 0,15 puntos.
- B.2.3. Conocimiento y aprendizaje de técnicas e implantación de nuevas técnicas propias de la especialidad, hasta 3 puntos.

##### B.3. Por labor docente (hasta 5 puntos)

- B.3.1. Por cada año de Profesor Asociado relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 1 punto.
- B.3.2. Por cada año como Colaborador Honorífico Universitario en el perfil de la plaza objeto de concurso (con informe de la Unidad de Educación Médica y Decanato de la Facultad de Medicina), 0,5 puntos.
- B.3.3. Por cada año como tutor MIR relacionado con el perfil de la plaza objeto de concurso, 0,2 puntos.
- B.3.4. Por cada año impartiendo docencia de Tercer Ciclo, 0,2 puntos.



B.4. Por labor investigadora y científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias...) (hasta 15 puntos)

B.4.1. Por participación en proyectos de investigación (hasta 5 puntos)

- Investigador principal en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 125 puntos.

- Investigador principal en proyecto de financiación autonómica, 0,75 puntos.

- Miembro de equipo investigador en proyecto de financiación pública nacional o internacional, 0,5 puntos.

- Miembro de equipo investigador de proyecto de financiación autonómica, 0,25 puntos.

- Por estudios clínicos de Fase 3, hasta 0,5 puntos

B.4.2. Por dirección de tesis doctorales (hasta 2 puntos)

- Por cada tesis doctoral dirigida, 0,5 puntos.

B.4.3. Artículos, ponencias y comunicaciones (hasta 5 puntos)

- Artículo en revista con índice de impacto, hasta 0,5 puntos.

- Artículo en revistas sin índice de impacto, hasta 0,10 puntos.

- Capítulo de un libro, hasta 0,25 puntos.

- Autor de un libro completo con ISBN:

La Comisión de Evaluación considerará las características del libro y su relación con la actividad científica del perfil de la plaza y podrá valorarlo hasta con un máximo de 1 punto.

- Ponencia o comunicación internacional, 0,15 puntos.

- Ponencia o comunicación nacional, 0,05 puntos.

B.4.4. Estancias de investigación en otros hospitales y universidades (hasta 3 puntos)

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro internacional, 0,25 puntos.

- Por cada mes de estancia de investigación en un Centro nacional, 0,1 puntos.

B.5. Por otros méritos (hasta 5 puntos)

B.5.1. Por cursos de formación, hasta 0,5 puntos.

B.5.2. Por becas y premios otorgados por organismos nacionales o internacionales, hasta 1 punto.

B.5.3. Por otras titulaciones o especialidades en el ámbito de Ciencias de la Salud y/o Ciencias de la Educación, hasta 1 punto.

B.5.4. Por otros cargos en atención especializada o atención primaria (Director Gerente, Director Médico, Coordinador de Docencia, ...), hasta 2 puntos.

B.5.5. Por participación en comisiones, hasta 0,5 puntos.

B.6. Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza (hasta 8 puntos)

Informe razonado de la Comisión Paritaria sobre la adecuación del currículo de cada candidato al perfil de la plaza objeto de convocatoria.

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

#### 5.- PROPUESTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue minimamente a las exigencias académicas requeridas.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

#### 6.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES

6.1.- Los aspirantes que resulten propuestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser seleccionados o, en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los



requisitos señalados en la citada base, los mismos no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

#### 7.- NORMA FINAL

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.

7.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2004. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares

### ANEXO 1

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS

Código de la Plaza: 1

Centro: Facultad de Medicina de Albacete

Nº de plazas: 1

Categoría: Asociado N1/3 h

Área de Conocimiento/Perfil: Radiología y Medicina Física / Radioterapia Oncológica.

Código de la Plaza: 2

Centro: Facultad de Medicina de Albacete

Nº de plazas: 1

Categoría: Asociado N1/3 h

Área de Conocimiento/Perfil: Medicina / Enseñanza integrada de la medicina y cirugía III (enfermedades infecciosas).

Código de la Plaza: 3

Centro: Facultad de Medicina de Albacete

Nº de plazas: 1

Categoría: Asociado N1/3 h

Área de Conocimiento/Perfil: Psiquiatría / Psiquiatría.

\* \* \*

**(\*) Resolución de 18-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el concurso nº 4/05 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia e instituciones sanitarias concertadas (publicada en D.O.C.M. de 29 de noviembre de 2004).**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador con tratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 161 de 14 de noviembre), los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobados por Decreto 160/2003 de 22 de julio de 2003 (DOCM nº 107 de 24 de julio), y demás disposiciones legales de aplicación, este rectorado ha resuelto convocar, para el curso académico 2004/05, las plazas de contratado laboral docente e investigador que se relacionan en el Anexo 1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad (artículos 104 y 105), Real Decreto 1558/86 de 28 de junio (BOE de 31 de julio), por la que se establecen las bases generales del régimen de ciertos entre la Universidad y las Instituciones Sanitarias, Concerto de fecha 25 de noviembre de 2003 entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias y, de modo supletorio, por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo y en la legislación laboral, con las peculiaridades que la normativa específica establece para los profesores asociados en Ciencias de la Salud. La duración de estos contratos será la que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto.

El periodo de actividad docente será el que se especifica para cada caso en el Anexo adjunto, siempre que en la fecha de inicio el interesado haya obtenido, en su caso, la oportuna compatibilidad. Si en la fecha de inicio, el interesado no ha obtenido la compatibilidad, el contrato se formalizará por el periodo que reste entre la fecha efectiva de firma de dicho contrato y la final del periodo de actividad docente.

1.3.- El régimen de dedicación de estos contratos laborales será el de tiempo parcial de 3 horas lectivas semanales y un número igual de tutorías y asistencia



al alumno, que se desarrollará dentro de la jornada laboral establecida para la actividad asistencial. Igualmente, la docencia práctica implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados. En su caso, la actividad investigadora se desarrollará en el marco establecido por el departamento correspondiente, en coordinación con las respectivas unidades de investigación de los hospitales.

1.4.- Las retribuciones anuales íntegras de las plazas objeto de concurso, son las establecidas en el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM n° 161 de 14 de noviembre), fijándose en 2.777,04 euros anuales, con las actualizaciones correspondientes, que se abonarán en doce mensualidades.

1.5.- El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La realización de funciones docentes como profesor asociado por personal de las Instituciones Sanitarias Concertadas requerirá el reconocimiento previo de Compatibilidad.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los previstos en el artículo 53 de la LOU y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha para la figura de Profesor Asociado.

### 2.2.- Profesores Asociados

2.2.1.- Los profesores asociados serán contratados entre profesionales y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito de la docencia universitaria.

2.2.2.- Los profesores asociados habrán de respetar, en todo caso, lo previsto en la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo, y no superar la edad de jubilación establecida en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base 78 del Real Decreto 1558/1986, los aspirantes a cada una de las plazas, deberán ostentar los siguientes requisitos:

1. Ocupar cargo asistencial en las instituciones sanitarias concertadas dependientes de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que figuran en el Anexo 1 del Concerto entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

2. Desarrollar una actividad asistencial adecuada a los objetivos docentes de la plaza.

2.3.- En todo caso, los aspirantes que resulten seleccionados y suscriban los contratos laborales como profesores asociados cesarán en esta condición cuando, por cualquier motivo, causen baja en la plaza asistencial que ocupaban en las Instituciones Sanitarias Concertadas, anteriormente indicadas.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

## 3.- SOLICITUDES.

3.1.- Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia-curriculum, según modelo adjunto en el Anexo I que les será facilitado en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha (c/ Altagracia 50 - Ciudad Real), en los Vicerrectorados de Albacete (Pabellón del Gobierno - Campus Universitario), Cuenca (Camino del Pozuelo, sin), Toledo (Cardenal Lorenzana, 1) así como en la página web (<http://www.uclm.es>).

3.2.- Las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magfco., deberán presentarse, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, c/ Altagracia 50, 13071 Ciudad Real, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 3011992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en la que se hará constar el número de Concurso y los siguientes datos de la plaza: Departamento, tipo de plaza, centro, área de conocimiento y en su caso asignatura. Deberán presentarse tantas solicitudes como plazas a las que se desee con cursar. A las instancias deberán adjuntarse los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen en la misma, no siendo valorados aquellos méritos que no se encuentren debida mente justificados - a juicio de la Comisión de Selección - al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos anteriormente citados, no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes en caso de falsedad. En cualquier caso los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparen lo declarado.

## 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección se efectuará mediante concurso público, que será resuelto por una Comisión, cuya composición se especifica en el Anexo I designada de



acuerdo con lo previsto en el artículo 68.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. Dicha Comisión valorará única y exclusivamente los méritos que aparezcan reseñados en la Instancia-Curriculum, en virtud de criterios objetivos, median te la aplicación del siguiente baremo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha en su sesión de fecha 2 de octubre de 2003:

A) Por titulación y formación relaciona das con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

Se considerará el título de mayor grado que le capacite para optar a la plaza, valorando su adecuación y el expediente académico.

También se valorará los cursos y cursillos recibidos como parte de la formación, teniendo en cuenta el perfil de la plaza y la duración de los cursos.

B) Por docencia e investigación relacionados con la plaza objeto de con curso, hasta 3,5 puntos:

B.1. Por la actividad docente universitaria, hasta 1,5 puntos.

B.2. Por la actividad investigadora, hasta 2 puntos. Se considerarán becas, publicaciones, comunicaciones a Congresos, estancias en centros de investigación.

C) Por otros méritos hasta 1,5 puntos:

C.1. Por actividad profesional, realiza da fuera de la universidad, relacionada con el perfil de la plaza objeto de con curso, hasta 0,5 puntos.

C.2. Por conocimiento certificado de lenguas extranjeras hasta 0,25 puntos

C.3. Por conocimiento informático certificado, como herramienta docente hasta 0,25 puntos

C.4. Otros méritos hasta 0,5 puntos.

D) Por el grado de adecuación a las necesidades docentes e investigadoras de la plaza, según informe justifica do del departamento al que se adscribe la plaza, hasta 3 puntos.

Para poder ser propuesto, el candidato debe obtener, al menos, una puntuación global de cinco puntos

4.2.- La Comisión de Selección, previa revisión de las solicitudes en cada caso, excluirá a los aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

#### 5.- PROPUESTA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

5.1.- La Comisión que ha de resolver el concurso, una vez finalizada la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, levantará acta con la propuesta de provisión de cada una de las plazas y la hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus y Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la página web (<http://www.uclm.es>), donde podrá ser consultada durante un periodo máximo de diez días. En dicha propuesta figurarán los aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada.

5.2.- La Comisión de Selección no podrá proponer un número mayor de candidatos al de plazas señaladas en esta convocatoria.

5.3.- El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecue minimamente a las exigencias académicas requeridas.

5.4.- La comunicación del resultado del concurso a los candidatos, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación del acta en el tablón de anuncios del Rectorado. En todo caso, la información sobre el resultado del concurso estará disponible telefónicamente en el número 902 204 100.

#### 6.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES

6.1.- Los aspirantes que resulten pro puestos por la Comisión de Selección deberán presentar, en el plazo de diez días, desde la publicación de las actas, copias compulsadas, o simples acompañadas de los originales para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la base 2.

6.2.- Quienes dentro del plazo que se concede a tal efecto, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser seleccionados o, en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido. En dichos supuestos, así como en los de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, la Comisión podrá proponer al siguiente más valorado, si lo hubiera, o declarar desierta la plaza.

Si de la documentación presentada por los interesados se dedujera que carecen de algunos de los requisitos seña lados en la citada base, los mismos no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por la falsedad en la solicitud inicial.

6.3.- El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto docente en la fecha que se indique por la Universidad de Castilla-La Mancha, decayendo en su derecho de no hacerlo así.

#### 7.- NORMA FINAL

7.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso de selección, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección en todo lo no previsto en las bases.



7.2.- La presente convocatoria y cuan tos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1 992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/1 999 de 13 de enero.

Ciudad Real, 18 de noviembre de 2004. EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Profesorado (Resolución 07-05-2004 DOCM 27-05-2004), Pablo Cañizares Cañizares

## ANEXO 1

### DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Código de la Plaza: 1  
 Centro: E.U. de Enfermería de Albacete  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Practicum introductoria: Enfermería de traumatología, cirugía maxilofacial y plástica  
 Hospital/Centro de salud: Hospital Universitario de Albacete  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 2  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería materno-infantil: Tocoginecología y obstetricia  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 3  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería materno-infantil: Neonatología y pediatría  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 4  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería médica: Especialidades médicas  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 5  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h

Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería médica: Medicina interna  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 6  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería médica: Oncohematología y hospital de día  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 7  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería médica: Salud mental  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 8  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería médica: Nefrología, urología y hemodialisis  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 9  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería médica: Medicina interna y especialidades quirúrgicas  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 10  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería quirúrgica: Trauma, ORL y cirugía vascular  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Código de la Plaza: 11  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería quirúrgica: Cirugía general y digestivo  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005



Código de la Plaza: 12  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería quirúrgica: Quirófano  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Área de Conocimiento/Perfil: Fisioterapia / Logopedia Clínica  
 Hospital/Centro de salud: Hospital Virgen de la Salud (Toledo)  
 Periodo de actividad docente: 01/02/2005 a 30/06/2005

\* \* \*

Código de la Plaza: 13  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería quirúrgica: Quirófano y UCMA  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

**Resolución de 17-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 06-10- 2004, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicada en D.O.C.M. de 30 de noviembre de 2004).**

Código de la Plaza: 14  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería de especialidades: Cuidados intensivos  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Advertido error en la Resolución Rectoral de fecha 6 de octubre de 2004 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 13 de octubre), por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores, este Rectorado, ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1 999, de 13 de enero, proceder a la rectificación de oficio de los errores padecidos en la misma en el siguiente sentido:

Código de la Plaza: 15  
 Centro: E.U. de Enfermería de Ciudad Real  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería de especialidades: Urgencias generales y pediátricas  
 Hospital/Centro de salud: Hospital de Alarcos  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Donde dice:

Código de la Plaza: 16  
 Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / Enfermería infantil  
 Hospital/Centro de salud: Hospital Virgen de la Salud  
 Periodo de actividad docente: 01/03/2005 a 31/05/2005

Anexo III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.  
 Área de conocimiento: Psicología Básica.  
 Concurso número: COD 6/04  
 Comisión Suplente:  
 Presidente: Nuria Sebastián Galles, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Código de la Plaza: 17  
 Centro: E.U. de Enfermería y Fisioterapia de Toledo  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h  
 Área de Conocimiento/Perfil: Enfermería / General de unidades especiales  
 Hospital/Centro de salud: Hospital Nacional de Parapléjicos  
 Periodo de actividad docente: 01/02/2005 a 30/06/2005

Debe decir:

Anexo III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor Nivel 1.  
 Área de conocimiento: Psicología Básica.  
 Concurso número: COD 6/04  
 Comisión Suplente:  
 Presidente: Nuria Sebastián Galles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Código de la Plaza: 18  
 Centro: C.E.U. de Talavera de la Reina  
 Nº de plazas: 1  
 Categoría: Asociado N1/3 h

Ciudad Real, 17 de noviembre de 2004. EL RECTOR,  
 Ernesto Martínez Ataz

\* \* \*



## PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución de 20-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifica la composición del Tribunal correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 20-08-2004 (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004).**

Publicada Resolución de 20 de agosto de 2004 de la Universidad de Castilla-La Mancha en Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 179 de 28 de septiembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas de Gestión: Especialidad Económica y Financiera, Gestor Técnico de Biblioteca y Archivo, Técnica Auxiliar de Informática, Auxiliar Administrativa y Subalterna de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre,

Este Rectorado ha resuelto rectificar el Anexo III, Tribunales, de la Resolución citada, de la siguiente forma:

Donde dice:

«Escala Auxiliar Administrativa  
Tribunal Titular

Presidente:

D. Joaquín Rodríguez-Patiño Codes,  
Vicegerente de la UCLM».

Debe decir:

«Escala Auxiliar Administrativa Tribunal Titular  
Presidente:

D<sup>a</sup> Antonia Quintanilla Fernández, Gerente del Área  
de Recursos Humanos, Planificación y Calidad.»

Ciudad Real, 20 de octubre de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*

**Resolución de 27-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error en la de 21 de julio, por la que se regulaba la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicada en D.O.C.M. de 15 de noviembre de 2004).**

Publicada Resolución de 21 de julio de 2004 de la Universidad de Castilla-La Mancha en Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 144 de 10 de agosto de 2004, por la que se regula la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de esta Universidad, y habiendo detectado error en el párrafo primero de dicha Resolución,

Este Rectorado ha resuelto su corrección de la siguiente forma:

Donde dice:

«Aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 21 de julio de 2004, previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sindical Sectorial del Personal de Administración y Servicios, la presente resolución tiene por objeto la formación de una lista de espera de personas disponibles para afrontar las necesidades de trabajo de la UCLM, en régimen temporal como funcionario interino o laboral temporal en la Escala que, en cada caso, corresponda

Debe Decir:

«Aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 21 de julio de 2004, previo acuerdo con las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sindical Sectorial del Personal de Administración y Servicios, a excepción del contenido del apartado d) del punto tercero, la presente resolución tiene por objeto la formación de una lista de espera de personas disponibles para afrontar las necesidades de trabajo de la UCLM, en régimen temporal como funcionario interino o laboral temporal en la Escala que, en cada caso, corresponda.»

Ciudad Real, 27 de octubre de 2004. EL RECTOR,  
Ernesto Martínez Ataz.

\* \* \*



## V · PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

### BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de Interés publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2004.**

Corrección de erratas de la Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 11-11-2004. Pág. 37249.

Orden ECI/3661/2004, de 11 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/914/2004, de 8 de marzo, de convocatoria del programa de ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso 2004-2005.

B.O.E. de 11-11-2004. Pág. 37258.

Resolución de 6 de octubre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se corrigen errores de la de 23 de febrero, por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación Educativa 2004.

B.O.E. de 13-11-2004. Pág. 37554.

Orden ECI/3686/2004, de 3 de noviembre, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos extranjeros de Educación Superior.

B.O.E. de 15-11-2004. Pág. 37581.

Orden ECI/3745/2004, de 4 de noviembre, por la que se hace público el fallo de los Jurados designados para la concesión de los Premios Nacionales de Investigación «Gregorio Marañón», «Santiago Ramón y Cajal», «Leonardo Torres Quevedo», «Pascual Madoz» y «Ramón Menéndez Pidal».

B.O.E. de 16-11-2004. Pág. 37873.

Resolución de 7 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 37974.

Resolución de 16 de octubre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de habilitación nacional, que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 37975.

Resolución de 19 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 37983.

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrige error en la de 21 de julio de 2004 por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 37983.

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 37984.

Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se adscribe un Profesor Titular de Universidad a un área de conocimiento creada por Acuerdo del Consejo de Universidades de 3 de abril de 2000.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 38175.



Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el acuerdo de la Subcomisión Permanente de 14 de octubre de 2004, por delegación de la Comisión Académica, estimatoria de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 38176.

Resolución de 29 de octubre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes universitarios «Séneca» para el curso académico 2004-2005.

B.O.E. de 19-11-2004. Pág. 38252.

Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria para la subvención de acciones con cargo al programa de Estudios y Análisis, destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario en el año 2005.

B.O.E. de 22-11-2004. Pág. 38623.

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38705.

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Derecho Constitucional, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38705.

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento de Matemática Aplicada, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38706.

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, área de conocimiento de

Didáctica de la Expresión Musical, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38706.

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Ingeniería Telemática, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38706.

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Literatura Española, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38707.

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden becas postdoctorales en España y en el extranjero, incluidas las becas MEC/FULBRIGHT.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38714

Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Universidades, por la que se convoca el ejercicio para obtener el título de Farmacéutico Especialista en Radiofarmacia, al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 31 de octubre de 1997, por la que se desarrolla el Real Decreto 412/1997, de 21 de marzo.

B.O.E. de 23-11-2004. Pág. 38721.

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace pública la relación de candidatos habilitados para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento de Física de la Materia Condensada, para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

B.O.E. de 24-11-2004. Pág. 38767.

Resolución de 20 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el nombramiento de las Comisiones titulares y suplentes de las Pruebas de Habilitación Nacional, convocadas por Resolución de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria de 5 de marzo de 2004.

B.O.E. de 30-11-2004. Pág. 39659.



Resolución de 2 de noviembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

B.O.E. de 30-11-2004. Pág. 39699.

Resolución de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se resuelve la convocatoria 2004 de las ayudas correspondientes a las acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa «Sócrates» de la Unión Europea.

B.O.E. de 01-12-2004. Pág. 39908.

Orden ECI/3954/2004, de 24 de noviembre, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de becas de formación en evaluación educativa, en el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo.

B.O.E. de 01-12-2004. Pág. 39909.

Resolución de 25 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se establecen las líneas prioritarias en materia de formación permanente del profesorado para el año 2005.

B.O.E. de 01-12-2004. Pág. 39915.

Orden ECI/3955/2004, de 29 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria del «Sello Europeo a las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras para 2004».

B.O.E. de 01-12-2004. Pág. 39916.

\* \* \*

**(\*) NOMBRAMIENTOS, situaciones e incidencias de personal, publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2004.**

Resolución de 30 de septiembre de 2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Nicolás Campos Plaza, como Catedrático de Universidad (publicado en el apartado II · Nombramientos del presente BO-UCLM).

B.O.E. de 17-11-2004. Pág. 37958.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de interés publicadas en B.O.E. durante el mes de noviembre de 2004.**

Resolución de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que anuncia concurso público, procedimiento abierto para la determinación de tipo de mobiliario de aula (años 2005 y 2006).

B.O.E. de 13-11-2004. Pág. 10034.

\* \* \*

**DIARIO OFICIAL DE  
CASTILLA-LA MANCHA**

**(\*) DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de Interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de noviembre de 2004.**

Orden de 08-11-2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de ayudas para la formación y contratación de personal investigador y ayudas complementarias José Castillejo durante el año 2005.

D.O.C.M de 12-11-2004. Pág. 18447.

Resolución de 20-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se rectifica la composición del Tribunal correspondiente a la Escala Auxiliar Administrativa de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 20-08-2004 (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 15-11-2004. Pág. 18503.

Resolución de 27-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrige error en la de 21 de julio, por la que se regulaba la gestión de bolsas de trabajo de personal interino o laboral asimilado de la Universidad de Castilla-La Mancha (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 15-11-2004. Pág. 18503.

Resolución de 03-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de Contratado Laboral Docente e Investigador (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 15-11-2004. Pág. 18503.



Resolución de 04-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de Contratado Laboral Docente e Investigador (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 15-11-2004. Pág. 18512.

Decreto 274/2004, de 09-11-2004, por el que se establecen normas para la coordinación de bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica.

D.O.C.M de 16-11-2004. Pág. 18579.

Resolución de 17-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso nº 3/05 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a la facultad de medicina e instituciones sanitarias concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 29-11-2004. Pág. 19543.

Resolución de 18-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso nº 4/05 para la provisión de plazas de profesores asociados de ciencias de la salud adscritas a las titulaciones de enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional y logopedia e instituciones sanitarias concertadas (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 29-11-2004. Pág. 19554.

Resolución de 17-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores advertidos en la de 06-10-2004, por la que se convocan a concurso plazas para la contratación laboral con carácter indefinido de Profesores Colaboradores y de Profesores Contratados Doctores (publicado en el apartado III · Concursos y Oposiciones del presente BO-UCLM).

D.O.C.M de 30-11-2004. Pág. 19705.

\* \* \*

**(\*) SUBASTAS Y CONCURSOS de Interés publicadas en D.O.C.M. durante el mes de noviembre de 2004.**

Resolución de 21-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación un invernadero para experimentación en condiciones controladas, con destino al Instituto de Ciencias del Medio Ambiente de Toledo.

D.O.C.M. de 11-11-2004. Pág. 18419.

Resolución de 25-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de un laboratorio de servicios avanzados, con destino a la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

D.O.C.M. de 11-11-2004. Pág. 18419.

Resolución de 26-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de construcción del Centro Regional de Investigaciones Biomédicas del Campus de Albacete, dependiente de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D.O.C.M. de 11-11-2004. Pág. 18419.

Resolución de 29-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de cafetería-comedor del Vicerrectorado del Campus de Albacete (años 2005 y 2006).

D.O.C.M. de 15-11-2004. Pág. 18419.

Resolución de 29-10-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio de conversión a soporte informático de los fondos pendientes de informatización de las Bibliotecas de los Campus de Ciudad Real y Albacete.

D.O.C.M. de 18-11- 2004. Pág. 18711.

Resolución de 18-11-2004, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la cesión del derecho de uso durante dos años de la licencia de campus Oracle, con destino a la Gerencia del Área de Informática y Comunicaciones.

D.O.C.M. de 30-11- 2004. Pág. 19739.

\* \* \*



## VI · INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS DOCTORALES LEÍDAS EN LA UCLM

***TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Castilla-La Mancha durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2004.***

D<sup>a</sup>. Eva María Díaz-Plaza Martín-Lorente, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio de la capacidad de crianza de vinos monovarietales de Monastrell», el día 9 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Félix Ureña Pardo, del Departamento de Ciencia y Tecnología Agroforestal, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estudio del comportamiento del consumidor de alimentos ecológicos en Castilla-La Mancha», el día 24 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Virginia González Álvaro, del Departamento de Ciencias Ambientales, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Estimación de la riqueza y abundancia de polinizadores potenciales basada en parámetros morfológicos florales de plantas ruderales», el día 27 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Juan José Pastor Comin, del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Música y literatura: La senda retórica. Hacia una nueva consideración de la música en Cervantes», el día 28 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Santiago Talavera Cuesta, del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La fábula esotérica en el Siglo XVIII», el día 28 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Ángel Romera Valero, del Departamento de Filología Hispánica y Clásica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Vida y obra de Félix Mejía», el día 28 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Juana Morcillo Moreno, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Prejudicialidad y derecho administrativo», el día 30 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Julio Olmedo Álvarez, del Departamento de Ciencia Jurídica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La iniciativa privada empresarial en la ejecución del planeamiento urbanístico. Un estudio sobre la figura del agente urbanizador en el Derecho Autonómico Español», el día 30 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Ángel Pérez Martínez, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Tecnología PSU para la recuperación de metales pesados», el día 30 de septiembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Cristina Sáez Jiménez, del Departamento de Ingeniería Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Oxidación electroquímica de aguas residuales con ánodos de diamante dopado con Boro», el día 15 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D<sup>a</sup>. Rosario Espinola Vilchez, del Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Predicción a corto plazo de los precios de la energía eléctrica», el día 22 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Roberto Simón Martínez, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La distribución del agua en el suelo bajo riego por aspersión estacionario y su efecto sobre el rendimiento del cultivo de maíz», el día 26 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Alfonso Domínguez Padilla, del Departamento de Producción Vegetal y Tecnología Agraria, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Gestión integral de los recursos hídricos de la unidad hidrogeológica mancha oriental mediante la utilización de redes Bayesianas», el día 28 de octubre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D. Manuel Ángel Serrano Martín, del Departamento de Informática, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Definición de un conjunto de métricas para asegurar la calidad de los almacenes de datos», el día 3 de noviembre de 2004, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

\* \* \*



## PREMIOS, BECAS, CERTÁMENES, CONVOCATORIAS Y AYUDAS CONVOCADAS POR LA UCLM

*Convocatoria de apoyo cultural a los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2005, mediante Resolución del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y del Campus de Cuenca de 5 de noviembre de 2004*

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales, incluye entre sus objetivos el apoyo a la creatividad cultural y la realización de proyectos en el seno de la propia Universidad. Para tal fin, se ha establecido un programa de colaboración parcial en la organización de las actividades culturales propuestas por los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la UCLM, que se rige por las siguientes bases:

### PRIMERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar la colaboración todos los centros, departamentos y delegaciones de alumnos (central y de campus) de la Universidad de Castilla-La Mancha para aquellas actividades culturales que directamente organicen, quedando excluidos los grupos o asociaciones registrados y vinculados a la UCLM.

### SEGUNDA.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (Anexo I). Se acompañará de la siguiente documentación:

- Proyecto/s para los que solicita colaboración.
- Fechas y lugar de celebración.
- Presupuesto total de la actividad con indicación clara del coste de cada uno de los conceptos presupuestados.
- Financiación con que se cuenta

### TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 2ª finalizará el 31 de enero de 2005. Se presentarán en los Registros de Centros y Vicerrectorados y se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del

Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Dirección Académica de Extensión Universitaria, por teléfono (969179100, extensión 4069), o con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: guadalupe.perez@uclm.es.

### CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DEL APOYO

La Comisión de Actividades Culturales estudiará y evaluará los proyectos presentados. Se colaborará preferentemente con las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, emisiones de radio, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se descartarán las conferencias, congresos, reuniones científicas actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes fin de curso.

### QUINTA.- COLABORACIÓN

La colaboración cultural objeto de esta convocatoria se hará efectiva mediante la tramitación por este Vicerrectorado únicamente de las facturas de los gastos propuestos que hayan sido aprobados por la Comisión de Actividades Culturales, quedando obligados a presentar las facturas junto con la memoria de la actividad realizada ante la Unidad de Extensión Universitaria en el plazo máximo de **un mes** desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al **25 de noviembre de 2005**.

En el caso de edición de cartelería y folletos de la actividad, debe hacerse constar en la misma al Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

La mera solicitud de esta colaboración supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuenca, cinco de noviembre de 2004. EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA, José Ignacio Albentosa Hernández.





**Convocatoria de subvenciones para actividades culturales de la Universidad de Castilla-La Mancha para el año 2005, mediante Resolución de 5 de noviembre de 2004.**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, a través del Servicio de Actividades Culturales en la partida presupuestaria 01030 422D 480, incluye entre sus objetivos el apoyo a la realización de proyectos culturales. A tal fin, se ha establecido un programa de subvenciones regulado por la siguiente normativa:

**PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Realización de proyectos culturales, durante el año 2005, en el seno de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se considerarán, preferentemente, las siguientes actividades: ciclos de cine y teatro, conciertos de música, revistas de creación cultural, actuaciones de tunas, exposiciones de pintura y fotografía, actividades literarias, etc. Se desestimarán las peticiones de subvención para congresos, reuniones científicas, actividades investigadoras, actividades de fin de curso, pasos de ecuador y viajes de fin de curso.

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán solicitar las subvenciones todos los grupos o asociaciones vinculados a la Universidad de Castilla-La Mancha, que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entendiéndose por tales aquellos en los que los responsables, y al menos el 50% de sus miembros, pertenezcan a la comunidad universitaria, incluyendo antiguos alumnos.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERA.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria, según modelo establecido al efecto (*Anexo I*). Se acompañará de la siguiente documentación:

1. Ficha técnica que refleje:
  - Nombre del responsable y de los componentes del grupo o asociación, con el DNI correspondiente.
  - Domicilio social y teléfono.
  - CIF del grupo o asociación.
  - Relación de actividades realizadas.
  - Proyecto para el que se solicita la subvención, incluyendo las características del mismo, programa previsto de actividades (representaciones, actuaciones...), necesidades técnicas, medios disponibles y valoración económica estimada para llevarlo a cabo.

2. Ficha de Terceros (*Anexo II*).
3. Fotocopia del CIF.
4. La documentación acreditativa de la constitución legal del grupo o asociación, cuando los beneficiarios sean entidades o asociaciones con personalidad jurídica.
5. Si el beneficiario fuera una agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, no pudiendo disolverse ésta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Declaración sobre el domicilio fiscal de la persona física o jurídica solicitante de la subvención o ayuda y sobre la localización de la inversión o actividad subvencionable.
7. Declaración responsable, de conformidad con el modelo del Anexo III, otorgada ante un funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.

**CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentos indicados en la base 3ª finalizará el **31 de enero de 2005**. Se dirigirán al Vicerrectorado del Campus de Cuenca, Unidad de Extensión Universitaria, Servicios Generales, C/ Camino del Pozuelo s/n, 16071 CUENCA. Para cualquier duda o consulta puede contactar con la Directora de Publicaciones y Cultura, Dña. Carmen Vázquez Varela, por teléfono (969179100, extensión 4069) o mediante la dirección de correo electrónico [carmen.vazquez@uclm.es](mailto:carmen.vazquez@uclm.es), con la Dirección de la Unidad de Extensión Universitaria, teléfono (969179100, extensión 4019) y correo electrónico: [guadalupe.perez@uclm.es](mailto:guadalupe.perez@uclm.es).

**QUINTA.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento de concesión será realizada por la Unidad de Extensión Universitaria quien, además de ejecutar las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución, realizará una preevaluación en la que se verifique el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.



Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Repercusión, en cuanto a participación se refiere, en la comunidad universitaria. **(Hasta 4 puntos)**.
2. Interés que suscita. **(Hasta 4 puntos)**.
3. Continuidad de la realización de actividades por parte de la Asociación. **(Hasta 2 puntos)**.

Los miembros de la Comisión de Actividades Culturales puntuarán cada proyecto presentado, atendiendo a los criterios establecidos en el párrafo anterior y en virtud de los datos facilitados por la Unidad de Extensión Universitaria, obteniéndose posteriormente la media de la puntuación. Para que un proyecto se considere subvencionable deberá haber obtenido **una puntuación mínima de 5 puntos**.

La cantidad destinada para subvenciones, no nominativas, en el presupuesto del Servicio de Actividades Culturales de cada año, para la realización de proyectos culturales, será repartida (proporcionalmente a los puntos obtenidos) entre los proyectos cuya puntuación mínima sea de 5 puntos.

La Comisión de Actividades Culturales estará compuesta por:

- El Vicerrector del Campus de Cuenca y de Extensión Universitaria, que la presidirá.
- El Gerente del Campus de Cuenca.
- La Directora de la Unidad de Extensión Universitaria.
- Cuatro profesores de la U.C.L.M.
- Dos alumnos de la U.C.L.M.

La propuesta de concesión de subvención será formulada al Vicerrector de Extensión Universitaria por medio de la Comisión de Actividades Culturales a través de la Unidad de Extensión Universitaria.

Realizada la propuesta de resolución, se notificará a los beneficiarios para que en el plazo de **diez días** comuniquen la aceptación.

Las subvenciones serán concedidas mediante resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria, por delegación del Rector. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

La relación de subvenciones concedidas, con sus cuantías, serán publicadas en los tabloneros de anuncios del Rectorado (en Ciudad Real) y de los Vicerrectorados (en el resto de campus), en el plazo máximo de **diez días** a contar desde la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **tres meses** a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para

entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la misma mediante otra resolución posterior del Vicerrector de Extensión Universitaria.

#### SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

3. Justificar la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión ante el Vicerrector de Extensión Universitaria, y dentro del plazo establecido en estas bases.

4. Comunicar al Vicerrector de Extensión Universitaria el disfrute de subvenciones procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados. Si posteriormente al abono de la subvención se produjesen otros ingresos no declarados con anterioridad, el beneficiario estará obligado a presentar una nueva declaración de ingresos y gastos.

5. En el caso de edición de cartelería y folletos para publicidad del grupo o de la actividad, se hará constar que la misma está subvencionada por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha como institución colaboradora, con remisión de copias de la citada publicidad a este Vicerrectorado.

6. Colaboración con la Universidad en posibles actividades según las condiciones que posteriormente se determinen.

7. Someterse a las actuaciones de comprobación y fiscalización de los órganos correspondientes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Unidades de Extensión Universitaria y de Control Interno) y de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha si así lo solicita.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, o, en el supuesto de no ser exigible dicha documentación al beneficiario, disponer de un registro de facturas y de control de ingresos concurrentes, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.



9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos establecidos en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas bases reguladoras y las determinadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. Acreditar el domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

13. La solicitud de estas subvenciones supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

#### SEPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Los responsables de los proyectos subvencionados deberán realizar una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de **tres meses** desde la finalización de la realización de la actividad y siempre con anterioridad al **11 de noviembre de 2005**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de la actividad realizada.
2. Certificación justificativa de gastos, emitida por el responsable, que comprenda:
  - Relación de perceptores, cantidades pagadas y conceptos.
  - Lugar de custodia de los justificantes.
  - Copias de las facturas.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. A estos efectos, serán de aplicación, en su caso, las normas contenidas en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará gasto realizado el efectuado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas

#### OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la

actividad o proyecto, en los términos establecidos en estas bases. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad desarrollada. En el caso de que de la declaración obtenida, conforme a la base séptima de esta convocatoria, se deduzca que el beneficiario puede obtener un superávit por la realización del proyecto, el abono de la subvención se efectuará sólo por el importe que equiparase los ingresos y gastos declarados.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, con las excepciones previstas en el artículo 4º de la Orden de 13 de junio de 1995 (modificada por Orden de 28 de diciembre de 2000), de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para los beneficiarios de subvenciones.

#### NOVENA.- REINTEGRO DE LA CANTIDAD PERCIBIDA.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se haya declarado judicial o administrativamente la nulidad o anulación de la resolución de concesión de la subvención y en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, total o parcialmente, y la exigencia del interés de demora, cuando el beneficiario haya percibido nuevos ingresos (no declarados previamente) una vez que se había producido el pago de la subvención y cuando en su conjunto con los anteriormente declarados significaran una cuantía superior a los gastos justificados. En este caso corresponderá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Cuenca, cinco de noviembre de 2004. EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DEL CAMPUS DE CUENCA (Resolución de 7.5.04 – D.O.C.M. de 27.5.04), José Ignacio Albentosa Hernández.







Vicerrectorado de Extensión Universitaria

**A N E X O II**

**SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA**

**SOLICITUD DE APERTURA DE FICHA DE TERCERO**

<b>DATOS PERSONALES</b>					
1.- Razón social					
C.I.F.					
2.- Calle (indicar si es avenida, carretera, calle, etc.)					
Número	Población	Provincia	Código Postal	Teléfono	Fax

<b>DATOS BANCARIOS</b>													
Nombre del Banco													
Dirección													
Código Postal				Localidad									
<b>CÓDIGO CUENTA CLIENTE</b>													
Entidad				Sucursal				Dígitos Control		Nº Cuenta			

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ART.13.7 L38/03 GS**

D/Dña.:	
DNI N°:	Validez hasta:
Actuando en nombre y representación de:	
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Según poder otorgado ante el Notario de:	
D/Dña.:	
Fecha:	Nº Protocolo:

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que ni el firmante, ni el grupo, asociación o entidad al que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad, de las establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de subvenciones, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

**OTORGADA ANTE D/D<sup>a</sup>.....**,  
**Funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria de la**  
**Universidad de Castilla-La Mancha.**  
 Cuenca, a        de        200

Fdo.: .....

**NOTA:** La presente declaración deberá otorgarse ante un funcionario de la Unidad de Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

